



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

BOGOTÁ D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

**Incidente de Desacato dentro de la Acción de Tutela N°
110014003024 2005-4039**

Accionante: Rubén Darío Salgado Hernández en
representación de Jeimy Carolina Salgado Hernández.

Accionada: Sanitas E.P.S.

Ref. Pone en conocimiento.

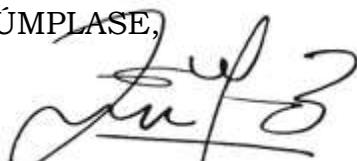
Téngase en cuenta lo manifestado por la entidad incidentada, quien indicó que el medicamento VIGABATRINA 500 MG, presenta novedad de agotado según lo expuesto por el proveedor farmacéutico (Fl. 7), de tal suerte la entidad accionada procedió a programar control con la especialidad de neurología para el día 24 de mayo de 2023, con el fin de que establezca otra opción de tratamiento disponible. En consecuencia, y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se **DISPONE**:

1.- PONER en conocimiento del convocante Rubén Darío Salgado Hernández en representación de Jeimy Carolina Salgado Hernández, las respuestas remitidas por Sanitas E.P.S. vistas a folios 6, 7 y 8 de la presente encuadernación, en contestación al requerimiento efectuado por el Juzgado, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la respectiva notificación, se pronuncie al respecto. **so pena de tener por cumplida la decisión constitucional y en consecuencia proceder al cierre del presente incidente de desacato.**

2.- A su vez se **REQUIERE** a Sanitas E.P.S. para que en una vez se cumpla la cita programada con la especialidad de neurología el 24 de mayo de 2023, informe le medicamento adoptado por el especialista para suplir la medicina denominada como VIGABATRINA 500 MG, la cual se encuentra con novedad agotada.

Cumplido el término concedido, ingrese al Despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Borda Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5e20e4f83b794ae0628ebabe68093a11eebbf1c8ffa82a5abf551a4e360b4b2**

Documento generado en 19/05/2023 04:27:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>